

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS
PARA LA HISTORIA DE LA
GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE

VIRGINIA GUEDEA
ALFREDO ÁVILA

TOMO I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2007

NÚMERO 64

El señor Hidalgo acompaña una solicitud en la que contesta los cargos que se le hicieron en el edicto de la Inquisición

NÚMERO 2

Paso a las superiores manos de vuestra señoría la solicitud que incluyo para el muy ilustre Tribunal de la Fe, con el objeto de que vuestra señoría se sirva remitírselo cuando y como fuere de su beneplácito.— Dios guarde a vuestra señoría muchos años.— Chihuahua 10 de junio de 1811.— *Miguel Hidalgo*.— Señor comandante general don Nemesio Salcedo.

Don Francisco Velasco oficial primero de la Comandancia General de las Provincias Internas de Nueva España, y encargado de su despacho.

Certifico: Que la antecedente copia lo es de oficio que escrito y firmado de puño y letra del cura que fue de Dolores don Miguel Hidalgo, pasó este eclesiástico en la fecha que expresa al señor comandante general de estas provincias que me lo entregó para este efecto, y a quien la devolví original con la representación que incluye. Y para que conste doy la presente en virtud de prevención del mismo señor general a 27 de octubre de 1812.— *Francisco Velasco*.

NÚMERO 2

Santo y Muy Ilustre Tribunal de la Fe.— El bachiller don Miguel Hidalgo cura del pueblo de Dolores en el obispado de Michoacán, poseído del sentimiento y bochorno inseparables de mis excesos, del respeto que justísimamente es debido a vuestra señoría y que ciegamente me atreví a vulnerar en mis papeles, y de la confianza que la bondad de su carácter difunde en mi conturbado espíritu ¿Qué otra cosa debo hacer desde las obscuras

prisiones en que me veo y que me impiden rendirme personalmente a las plantas de vuestra señoría para alcanzar no solamente la venia de mis injuriosas, e inurbanas producciones y demás faltas contra su decoro, sino también el permiso de exponer sencilla y verazmente mi defensa para vindicarme de la nota insufrible para mí de hereje y apóstata de nuestra santa religión? Yo me valgo señor de la mejor vía y forma de derecho y de todos los medios leales para ser oído aun después de haberseme cumplido el término perentorio en que debía haberme presentado a ese fin; juro en debida ritualidad no haberme excusado de hacerlo porque me juzgase incurso en los horribles crímenes de herejía y apostasía; el temor que racionalmente convencía a mi corazón de ser castigado de los delitos en que como cabeza de la insurrección me hallaba incurso, si comparecía en sus salas respetables contuvieron mi subordinación para no volar a ellas a indemnizarme, y la indignación contra mis acusadores, junta con la autoridad y ventura con que me halagaban los sucesos de la revolución, pusieron en mi pluma los negros colores con que ofusqué el honor de ese tribunal, persuadido de mi conciencia no ser reo de lo que se me había acusado. Hablaré pues; protestaré lo mismo que tengo ya protestado en mi satisfacción que he dado a todo el mundo de mis engaños y arrepentimiento, y queda en manos del señor comandante general don Nemesio Salcedo, que si en cuanto he dicho o dijere hubiere alguna cosa contra lo que cree Nuestra Madre la Santa Iglesia, lo abjuro, retracto y detesto desde ahora; y también protestaré que en cuanto he dicho y escrito en toda mi vida jamás he creído apartarme de la doctrina católica, y si en algo hubiere errado sería efecto de ignorancia.

Doce proposiciones presenta contra mí el señor fiscal de que ese ilustre tribunal dice estoy testificado: 1^a.— *Que Dios no castiga en este mundo con penas temporales*. Confieso ingenuamente haberlo proferido varias veces, mas no en el sentido, ni con la extensión con

que se expresa. He asentado que Dios no castiga siempre a los pecadores en este mundo con penas temporales, ni premia siempre en él con bienes de la misma especie y en los mismos términos a los buenos; o más claro, he dicho, que no son los castigos ni los premios temporales argumento cierto de que se infiera que el que es afligido con ellos es malo, y el que es prosperado con los bienes es bueno, especialmente en la ley de gracia, pues aunque San Pablo dice que había entre los fieles muchos débiles y adormecidos por la falta de respeto a los templos, dije que esto se veía más en la primitiva Iglesia, mas siempre en el sentido referido de que Dios castigaba a unos de ese modo, aunque por eso se pudiera afirmar que todos los débiles eran reos irrespetuosos a la casa de su majestad; que tampoco es argumento infalible el ser uno malo para asegurar que ha de ser atribulado en el mundo.

Tan católica juzgo esta doctrina que (sin suplicar a vuestra señoría se acuerde de la respuesta de Cristo a los apóstoles sobre el ciego ananías; de lo que dice San Agustín en el lib. 1º de *Civit Dei* cap. 8. que si Dios nos premiara con bienes temporales en esta vida, nos haría avaros; ni de lo que afirma el Crisóstomo en los libros del sacerdocio, y no me acuerdo si es el último; que el Señor tiene ahora muchas cosas en un método inverso, como es, que el justo sea afligido, y el pecador engrandecido hasta el último día de los tiempos, en que tomarán otro aspecto) sería preciso tener por perversos al cordero inmaculado y a todos los predestinados, que debiendo ser conformes a la imagen del mismo hijo del Eterno Padre atribulado, deben igualmente entrar por muchas tribulaciones al Reino de los Cielos, y no podríamos menos que confesar ser justos aquellos pecadores que pasan llenos de bienes sus días y en un punto descienden a los infiernos; cerraríamos a los escogidos el camino angosto, y nos iríamos por el que Jeremías vio llegaban los impíos sembrado de prosperidades.

2.— ¿Podrá pues decirse que yo niego la autenticidad de los lugares sagrados que confirman los castigos temporales que Dios ha usado en este mundo? Todo lo contrario muestran mis expresiones; quien siente que Dios castiga aunque no siempre, sí, muchas veces con castigos temporales ¿no confiesa esos muchos castigos que afirman las Escrituras? ¿Y si los confiesa y se funda en ellas para afirmarlo negará su autenticidad? Lo cierto es que yo jamás he negado ni esos ni otros lugares de la Escritura, y que en el mismo hecho de asegurar que su majestad no castiga siempre en esta vida los pecados, es confesar tácitamente los castigos eternos del infierno no debiendo la justicia divina dejar impunes esos delitos, con lo que también convenzo la verdad de que nunca he dicho que no hay infierno.

3ª.— La tercera proposición es *que he hablado con desprecio de las papas y del gobierno de la Iglesia como manejado por hombres ignorantes de los cuales uno que acaso estaría en los infiernos estaba canonizado*. No me acuerdo haber vertido semejantes proposiciones; me hallo en circunstancias en que no sólo debo decir la verdad, sino que espero que se me crea como que voy al Tribunal Divino; lo que yo he dicho es, que no es de fe que uno de los papas que es Gregorio Séptimo esté en el cielo; también es cierto que no le he dado el tratamiento de santo; esto lo he hecho porque Bosuet tampoco se lo da; porque dice que no se hizo una canonización formal de su santidad, sino que habiendo construido uno de los papas en Roma una capilla, y mandado pintar cuatro pontífices, y siendo uno de ellos Gregorio VII, comenzaron los fieles a darle culto que después se ha propagado.

Es decir que no es de fe que Gregorio Séptimo sea santo ¿Para que he de acordar que no es herejía a vuestra señoría que sabe que la canonización de los santos es opinable,

que no es de fe, y que entre los teólogos que lo sostienen, el Muratori lo muestra con energía en su *Apología* que hizo a favor del señor Benedicto catorce contra el inglés Winctein, que lo censuraba de haber creído la impresión de las llagas de San Francisco, la traslación de la Casa de Loreto, y haber permitido que se diese culto en Roma a cierta Crosencia que había dejado memorias no tan favorables, la que dedicó al mismo pontífice?

La cuarta proposición abraza dos partes, dice: Que yo aseguro *que ningún judío que piense con juicio, se puede convertir, pues no consta la venida del Mesías*. Estoy y he estado tan convencido de la venida del Mesías, que no solamente la creo con fe católica, sino que tengo toda la evidencia teológica que es compatible con la fe; de suerte que aun cuando no fuera dogma de nuestra religión no se puede negar atendidos los hechos que la demuestran. El cetro de Judá continuado en el pueblo escogido, y traspasado al extranjero Herodes cuando nace el Salvador; las semanas de Daniel contadas o bien desde Ciro, o desde Darío Histapis, o desde Artajerjes Longuisano cumplidas; la muerte de Cristo después de ellas; la destrucción de la ciudad y santuario por Tito; la abominación en el templo; la negación que hizo de Cristo su pueblo; y la disipación de éste que hemos visto; la pintura tan viva de la historia del Mesías que hace David en sus salmos y vemos realizada; las circunstancias de su nacimiento anunciadas por Miqueas; el retrato que hace Isaías de Jesucristo tan idéntico que San Jerónimo dice de él que más parece evangelista que profeta; su concepción en el vientre de una virgen; su pasión tan individualizada, precisan aun al más ciego a decir lo que el príncipe de los apóstoles: Tú eres Cristo, hijo de Dios vivo. Como estas luces han herido de llano mis conocimientos, siempre he confesado la venida del Mesías, y no he proferido lo que se me derimina contra este dogma, y por consiguiente nunca he dicho que ningún judío que piense con juicio se puede convertir, porque lo contrario es cierto; lo que yo he afirmado es el axioma asentado entre todos los

teólogos polémicos y sabe vuestra señoría que entre otros trae Serri: *faciluis est ethi opem dealbare, quam sudenno ad catholicam religionem convertere*; esto no es decir que ningún judío que piense con juicio se puede convertir, sino antes que no se convertirán los que no usan de él. Obstinados en las falsas ideas con que se pintan al Mesías, lo esperan con los mayores aparatos de grandeza y soberanía mundana; quieren ver al pie de su trono los reyes y emperadores, y la extensión de sus dominios no sólo de uno a otro mar, sino por todo el orbe, al mismo tiempo que esperan ellos disfrutar de todas las prosperidades temporales, entendiendo tan literalmente las profecías que a más de los errores inusitados están persuadidos, que han de ver habitar físicamente los lobos con los corderos, los pardos acostarse con los cabritos; los becerros, los leones y las ovejas hacer juntos su morada; los caminos más torcidos puestos en rectitud; y las asperezas de los montes más elevados convertidas en llanuras; sin que pueda convencerseles del sentido espiritual en que hablan los profetas y demuestran sus mismas expresiones, valiéndose del efugio de que esas son interpretaciones de los católicos, y no palabras de las Escrituras.

5ª.— Ya parecería excusado hablar de la quinta proposición en que se me objeta *negar la perpetua virginidad de María Santísima*. Quien confiesa no solamente como católico, sino como racional la venida del Mesías; confiesa igualmente que tuvo la misma madre que los profetas y evangelistas nos refieren, y siendo ésta aquella Virgen que anunció Isaías a Acáz, como señal dada por el Señor para que lo creyera, y la que San Lucas dice que lo concibió por obra del Espíritu Santo, necesariamente ha de decir como yo siempre he dicho, digo y diré que es virgen, agregando a esto, que no solamente fue virgen antes de concebir al Mesías, y cuando lo dio a luz, sino que lo es perpetuamente; pues aunque los Libros Sagrados no nos lo dicen expresamente, la tradición apostólica

legítimamente continuada hasta nosotros, como regla de nuestra fe así nos lo enseña, y lo persuade claramente San Jerónimo en su epístola a Elvidio.

6ª y 7ª 8ª y 9ª.— Que adopté yo la doctrina de Lutero en orden a la eucaristía y confesión auricular negando la autenticidad de la epístola de San Pablo a los de Corinto, y asegurando que la doctrina del evangelio de este sacramento está mal entendida en cuanto creemos la existencia de Jesucristo en él, son otras proposiciones contra mí. A la verdad que me es enteramente extraño cuanto ellas expresan; ni idea remota se me presenta de haber hablado de ese modo; he creído y he confesado como ahora lo hago que Jesucristo está real y verdaderamente en la eucaristía por transustanciación del modo que lo cree Nuestra Santa Madre Iglesia, y he abominado los errores de Lutero y de los sacramentarios que produjo su infernal secta, y han delirado con variación, como son los Zuingliastos, Tropistas, Enérgicos, Arabonarios, y los que asientan la empanación. Indubitablemente he venerado con los respetos de la fe la epístola a los corintios y evangelios que hablan de la eucaristía, y la prueba convincente es, que el temor que mi dañada conciencia me infundía cuando la conocía no limpia, me hacía abstener de sacrificar.

También he confesado la verdad y necesidad del sacramento de la penitencia, o confesión auricular, sin que me acuerde haber hablado otra cosa sobre ella, que afirmar una ocasión que leía en el Berti la tradición que hay de la confesión auricular (no con ánimo de dudar de ella sino de instruirme para desempeñar la obligación como pastor de exhortar en doctrina sana, y de confundir los que la contradigan, dando los testimonios o fundamentos de nuestra fe como nos manda San Pedro) que no me parecía bien el modo con que la asentaba dicho autor hasta el segundo o tercer siglo (que no me acuerdo) por apoyarla en una epístola que se tenía por apócrifa; pero que Natal Alejandro traía la referida tradición

con claridad. Hace muchos años que fue esta conversación con el cura que ahora es de Celaya y entonces trataba como a mi discípulo, y como no tengo frescas las especies no cito con firmeza la epístola dicha y siglo hasta donde se extienda Berri. ¿Qué expresiones pueden alegarse contra mí de esa conversación? ¿Ni cómo negaría la confesión auricular ya como diez años quien ha sufrido las mayores fatigas varias veces en el tiempo que he sido cura sin temer soles, fríos, y asperezas, distancias y pestes porque sus feligreses no pasaran sin ella a la eternidad?

10^a.— Para hablar de la décima proposición quisiera que lo hiciera ante todos los vecinos de mis curatos donde me vi de párroco; si vuestra señoría tiene la bondad de hacer una información legal, no se hallará ni quién fue la manceba con quien hizo pacto de que me buscasse mujeres para fornicar, buscándole yo hombres, ni quiénes fueron aquellas mujeres ni estos hombres; ni se encontrará persona alguna a quien haya dicho yo que no hay infierno ni Jesucristo, ni tampoco quién me haya oído que es inocente y lícita la polución y fornicación, como efecto necesario y consiguiente al mecanismo de la naturaleza. La única conversación que he tenido de donde puede haber dimanado esta equivocada acriminación, fue con dos religiosos mercedarios, y entonces nada dije de la fornicación y polución, ni de que éstas eran lícitas; mis palabras se contrajeron a afirmar que la concupiscencia era natural al hombre aun en el estado de la naturaleza pura; aserto tan fundado que no sólo se ve sostenido de Gonet y de muchísimos teólogos que llevan al frente a su angélico maestro, ¿quién entre otros lugares en la quest. 30 art. 3 de un *Prima Secunde*? Donde dividiendo la concupiscencia en natural y no natural, dice que la natural se dice así, por ser conveniente a la naturaleza animal, como el manjar, la bebida y otras cosas semejantes que son comunes a los hombres y a otros animales como conveniente a su

naturaleza, y en la quest. 46 art. 5 de la misma *Prima Secunde* dice, que si la concupiscencia y la ira se miran respecto de sus objetos, es más natural la concupiscencia que la ira. ¿Quién habría imaginado que explicarse así Santo Tomás, se le atribuya que da por lícita la fornicación y polución, ni quién me condenará de este delito siendo mis expresiones las de aquel doctor? La concupiscencia o deseo de los bienes deleitables o para la conservación o para la propagación de la naturaleza, se puede verificar por medios lícitos, como es el matrimonio, y esto que es lo natural al hombre aun en el estado de la inocencia, le es lícito, pero nunca lo serán la fornicación y polución voluntarias, tan contrarias, a esta concupiscencia natural que en su mismo nombre llevan grabado el uso ilícito de que se valen los que las ejecutan.

11^a y 12^a.— Reproduzco aquí lo que dije en mis exposiciones sobre la primera proposición, y así nunca he proferido ni aun imaginado que no hay Jesucristo ni infierno; estoy cierto no solamente por la fe, sino por demostraciones teológicas, que Jesucristo es el Mesías que ha venido y nos redimió; que hay infierno, como nos enseña la fe. Hasta aquí he vertido con brevedad una corta relación de los verdaderos hechos contra lo que se me acusa, y aunque no me pesa el morir, sino que abrazo la muerte gustoso para satisfacer la divina y humana justicia, ya que por las circunstancias de la sabia providencia voy a su rectísimo tribunal, no temo deje de ser la realidad cuanto he dicho, y cuanto paso a decir sobre los otros particulares de que habla el citado edicto.

Primeramente hablando con todos los respetos vuestra señoría muy ilustre debidos, es enteramente ajeno de verdad que yo haya dicho que no me he graduado de doctor en esa Real Universidad por ser su claustro una cuadrilla de ignorantes; cuando intenté verificarlo, lo frustró la muerte de mi padre, y después no insistí en hacerlo, porque tomé la resolución

de no graduarme porque no pretendía colocación que lo exigiera. Lo que no podré negar es, que en una conversación dije que si en México se hicieran los actos literarios como en la Sorbona donde para doctores se presentan con todas las teologías dogmática, polémica, escolástica, moral, con la *Biblia*, con la historia eclesiástica, y con los dieciocho concilios generales por lo menos; pudiera haber menos doctores, o haría que algunos estudiaran más para igualar a otros de este nuestro claustro que nada han deseado a los de la Sorbona. No reputo que en esto haya injuriado al imperio mexicano, viendo que ni el mismo Jesucristo tuvo a mal afirmar de la casa de su padre que tiene mansiones desiguales.

Es no menos equivocación manifiesta decir de mí, que temiendo haber sido denunciado ante vuestra señoría procuré eludir su celo con la hipocresía. Ni tuve jamás ese temor, ni siquiera veía en mí motivo para tenerlo pues como he dicho nunca creí haber faltado a las verdades católicas en mis palabras ni en mis conceptos, así como nunca aparenté verdad que con sinceridad no me hubiera hecho el Señor el beneficio de ejecutar; y si algunas veces tuve alguna fragilidad en materias no de fe ni religión, y en otras me reformaba, éstas eran vicisitudes de mi miseria que remitía a la gracia, y no efectos de simulación.

En las expresiones con que continua el edicto de vuestra señoría no me demoraré por tener hecha ni confesión plena y jurídica en esta comandancia general en que constan mis intenciones para la insurrección, mis procedimientos en ella sin haber jamás predicado error alguno contra la fe, ni haberme persuadido de faltar en cosa alguna a esta virtud; como tengo suplicado que se publique no necesito reproducirlo, ni menos puedo ni debo sostener por acertadas mis ideas e intenciones en ella como inconexas ni idénticas con las expresiones de Wycliff condenadas en el Concilio de Constanza; bástame decir que si vuestra señoría las juzga por tales, aunque hasta ahora yo no las reputaba por de esa

especie, las abjuro, detesto, y retracto; sin embargo que confieso desde ahora y tengo ya confesado haber sido ellas contrarias a la moral de Jesucristo, lo que lloro con amargura, y de lo que espero me ayude la bondad de vuestra señoría a pedir misericordia; esto mismo ejecuto con las proposiciones que vertí por haberlas visto en Natal Alejandro, de que no había Santa Catarina mártir, y que sus actas eran apócrifas por los motivos que él expresa y vuestra señoría tiene muchas veces visto; y para concluir señor y quedar mi ánimo tranquilo.

A vuestra señoría reverentemente suplico reciba ésta mi solicitud, haga de ella el uso que sea de su superior beneplácito, concediéndome el honor que será mi muy apreciable de borrarne la nota de hereje y apóstata de nuestra santa religión, creyendo sin temor alguno cuanto he expuesto a vuestra señoría pues las circunstancias en que me hallo me harían confesar ingenuamente esos crímenes, si los hubiera cometido para alcanzar el perdón y absoluciones que debían franquearme las puertas del cielo, y que me las cerrarían si por negarlas no se me dieran. También llamo por último la atención de vuestra señoría para que providencie sobre un impreso de gaceta que me parece salió en México cuando la deposición del señor Iturrigaray, en que si no estoy equívoco, se atribuye al pueblo unas facultades que así como a mí fueron peste de mi seducción, es de temer no la produzcan en otros sujetos; juro en debida forma *tacto pectore et corona* ni ser de malicia y ser la verdad cuanto tengo expuesto.— Chihuahua junio 10 de 1811. Muy señor ilustre.— *Miguel Hidalgo.*

Don Francisco Velasco oficial 1º de la secretaría de la Comandancia General de las Provincias Internas de Nueva España, y encargado de su despacho.

Certifico: que la antecedente copia lo es a la letra de representación que el cura que fue de Dolores don Miguel Hidalgo, pasó firmada de su puño y letra al señor comandante general de estas provincias con oficio de 10 de junio del año pasado de 1811 cuyos documentos originales me entregó para este efecto el referido superior jefe a quien los devolví. Y para que conste doy la presente en virtud de prevención del mismo señor general a veintisiete de octubre de mil ochocientos doce.—*Francisco Velasco.*

LA EDICIÓN DEL TOMO I ESTUVO A CARGO DE

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Adriana Fernanda Rivas de la Chica
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO PAPIIT IN402602